



# Crédito para Micro-Negocios



## ❖ Características:

<b>Destino del Crédito:</b>	Micronegocios: Capital de trabajo y/o compra de activos		
<b>Tipo de Crédito:</b>	Crédito Simple		
<b>Dirigido a:</b>	<b>Personas Morales o Personas Físicas</b> con actividad empresarial o bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, que realicen una actividad económica lícita		
<b>Frecuencia de Pagos:</b>	Semanal, catorcenal o mensual, por periodos vencidos		
<b>Medios de Pagos:</b>	Domiciliación bancaria, Tarjeta LIF con su red pagos y bancos.		
<b>Cobertura:</b>	El Estado de Aguascalientes		
<b>Moneda:</b>	Pesos Moneda Nacional		
<b>Monto del Crédito:</b>	Mínimo \$10,000.00 y máximo \$30,000.00	Mínimo \$30,000.01 y máximo \$100,000.00	Mínimo \$100,000.01 y máximo \$250,000.00
<b>Plazo:</b>	Hasta 18 meses.	Hasta 24 meses.	Hasta 36 meses.
<b>Tasa de Interés Ordinaria:</b>	32.00% anual. Con bonificación del 6.00% en pagos puntuales, <b>lo que equivale a una tasa anual 26.00% en pagos puntuales.</b>	30.00% anual. Con bonificación del 6.00% en pagos puntuales, <b>lo que equivale a una tasa anual 24.00% en pagos puntuales.</b>	28.00% anual. Con bonificación del 6.00% en pagos puntuales, <b>lo que equivale a una tasa anual 22.00% en pagos puntuales.</b>
<b>CAT Promedio:</b>	<b>59.48%</b> sin IVA en pagos puntuales. Para fines informativos y de comparación. Fecha de cálculo: Enero de 2020	<b>55.02%</b> sin IVA en pagos puntuales. Para fines informativos y de comparación. Fecha de cálculo: Enero de 2020	<b>49.90%</b> sin IVA en pagos puntuales. Para fines informativos y de comparación. Fecha de cálculo: Enero de 2020
<b>Tasa Moratoria:</b>	No aplica.		
<b>Garantía del Acreditado:</b>	Garantía prendaria como fuente alterna de pago (garantía líquida) equivalente hasta el 16.67% del monto del crédito.		
<b>Garantía SIFIA:</b>	Garantía de Portafolio en esquema de Primeras Pérdidas por monto equivalente al 33.33% del Portafolio.		
<b>Aval:</b>	Obligatorio para créditos desde \$75,000.00 Cualquier persona con capacidad de pago y fuente de ingresos independiente del solicitante.		
<b>RECA:</b>	1921-439-014640/09-05585-1219		

## ❖ Comisiones relevantes (sin IVA):

<b>Para Créditos:</b>	Mínimo \$10,000.00 y máximo \$30,000.00	Mínimo \$30,000.01 y máximo \$100,000.00	Mínimo \$100,000.01 y máximo \$250,000.00
<b>Por apertura</b>	Hasta 1.50% más IVA sobre el monto o línea de crédito por única ocasión al momento de la disposición del crédito.		
<b>Por administración</b>	Hasta 1.00% más IVA sobre el monto o línea de crédito mensual.		
<b>Por cobranza</b>	Hasta \$200.00 más IVA por cada evento de incumplimiento	Hasta \$350.00 más IVA por cada evento de incumplimiento	Hasta \$600.00 más IVA por cada evento de incumplimiento

## ❖ Productos ligados:

<b>Seguro de Vida:</b>	Sin costo para el acreditado por una suma asegurada equivalente al saldo insoluto del crédito
------------------------	---



# Crédito para Micro-Negocios



## ❖ Requisitos:

- Solicitante personas morales o personas físicas que demuestren al menos un (1) año realizando cualquier actividad económica permitida por la ley y con una antigüedad mínima de un (1) año de residencia en su domicilio.
- Demostrar capacidad de pago mediante estados de cuentas bancarios (cheques, ahorros o créditos), estados financieros, cuaderno de entradas y salidas y/o facturas de ventas, compras y gastos.
- Demostrar un sano historial crediticio.

## ❖ Documentación para contratación:

### Del Solicitante:

- Identificación oficial del solicitante persona física o del representante legal tratándose de personas morales (IFE, INE o Pasaporte).
- CURP del solicitante persona física / representante legal tratándose de personas morales.
- Comprobantes de domicilio habitacional y del negocio (Teléfono, Luz, Agua) con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- Alta en la SHCP o constancia de situación fiscal (con menos de 6 meses de expedición)
- Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada (conforme a las disposiciones publicadas en el DOF 17 de marzo de 2011 y su reforma del 23 de diciembre de 2011, obligatorio para Personas Físicas con actividad empresarial, en los términos de las secciones I y II, del Capítulo II del Título IV de la LISR, así como para las Personas Morales del Título II de la LISR).
- Licencia Municipal o Permiso de Uso de Suelo.
- Estados de cuenta bancarios (cheques, ahorros o créditos) que demuestren las principales operaciones de su negocio (últimos 6 meses). Para el caso de créditos menores a \$30,000.01, en caso de no contar con estados de cuenta bancarios se podrá constatar el flujo de caja mediante dictamen por visita de inspección por parte del analista de LI Financiera.
- Estados financieros de los últimos 2 ejercicios fiscales completos más los estados financieros parciales del ejercicio actual con una antigüedad no mayor a 3 meses (No aplica para créditos menores a \$100,000.01)
- Cuaderno de entradas y salidas, así como facturas de ventas, compras y gastos de los últimos 3 meses (si aplica)
- Copia de la última declaración anual de impuestos presentada al SAT. (No aplica para créditos menores a \$30,000.01)
- Personas Morales:
  - Copia del Acta Constitutiva de la empresa protocolizado ante Notario Público.
  - Copia de los poderes del Representante Legal protocolizado ante Notario Público.

### Del Aval:

- Identificación oficial (IFE, INE o Pasaporte).
- CURP.
- Comprobante de domicilio habitacional (Teléfono, Luz, Agua) con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- Declaración de solvencia económica.

## ❖ Formatos requisitados y firmados:

- Aviso de privacidad firmado (solicitante y aval)
- Carta autorización para consulta al buró de crédito (solicitante y aval)
- Solicitud debidamente firmada (solicitante).



# Crédito para Micro-Negocios



## ❖ Advertencias:

- a) *"Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios".*
- b) *"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio".*
- c) *"El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera".*

"LI FINANCIERA" es una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus actividades de crédito son reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que para su constitución y operación no es necesario que cuente con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni de ninguna otra autoridad, sin embargo, está sujeta a la supervisión, inspección y vigilancia de las siguientes autoridades: a) Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir, para efectos de verificación del cumplimiento de los preceptos y disposiciones generales aplicables en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita; b) Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para efectos del cumplimiento a la normatividad aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas; c), Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, para efectos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares.

Para mayores informes el interesado podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de LI FINANCIERA, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, ubicada en Avenida Aguascalientes Norte número quinientos doce, interior quinientos dos, fraccionamiento Bosques del Prado Norte, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes o comunicarse con esa misma Unidad al número telefónico (449) 162-7186 o 01-800-1122-878 extensión 1600, correo electrónico: [unidadespecializada@lif.com.mx](mailto:unidadespecializada@lif.com.mx), o en el sitio oficial [www.lif.com.mx](http://www.lif.com.mx); para la presentación y seguimiento de solicitudes, aclaraciones consultas, inconformidades y quejas relacionados con la operación objeto del presente producto.

De igual forma el interesado podrá contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en Av. Insurgentes sur #762 Col. del Valle, México DF, C.P. 03100, al número telefónico de atención a usuarios (55) 5340-0999 o LADA sin costo 01 800 999 80 80) a la dirección de internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) y al correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx).